

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECAUDACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ANA KAREN GARCÍA MORALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "OXXO" Y POR LA OTRA PARTE INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. FROYLÁN GÁMEZ GAMBOA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EMPRESA", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

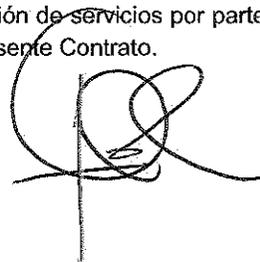
## **DECLARACIONES**

### **I.- Declara el Apoderado Legal de "OXXO":**

- a) Que **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, es una sociedad mercantil, legalmente constituida de conformidad con las Leyes de la República Mexicana, lo que acredita con copia de la escritura pública número 29,953 de fecha 17 de diciembre de 1991, otorgada ante la fe del Licenciado Jesús Montaña García, Notario Público número 60 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, su representada cambió de denominación a Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V., dicha escritura se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público del Comercio de su domicilio social bajo el folio mercantil número 3123 volumen 197-63, libro 4 con de fecha 04 de junio de 1992.
- b) Que el objeto social de su representada consiste entre otros en: producir, comprar, vender, distribuir y dedicarse al comercio en general de toda clase de artículos de abarrotes, comestibles y víveres, así como el establecimiento de tiendas y almacenes que se dediquen a las actividades mencionadas y desempeñar toda clase de representaciones y comisiones relacionadas con los fines expresados.
- c) Que cuenta con todas las facultades necesarias para obligar a **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, en los términos y condiciones del presente Contrato, según lo acredita con copia de la escritura número 5454 de fecha 29 de Junio del 2004, pasada ante la fe del Lic. Eduardo Arechaveleta Medina Notario Público número 27 de Monterrey, Nuevo Leon y debidamente inscrita en el registro Público de la Propiedad Folio 17327 \* 9 de fecha 29 de Junio del 2004, y que los mismos no le han sido revocados, limitados ni modificados en forma alguna.
- d) Su representada tienen capacidad financiera y administrativa para contratar y reunir las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución objeto del presente Contrato.
- e) Su representada tiene su domicilio en: Calle Tabasco No.1001 Col. Campestre C.P.85160 Cd Obregón, Sonora.

### **II. Declara "LA EMPRESA" por conducto de su representante que:**

- A. Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con la Ley Orgánica No. 275 emitida por el H. Congreso del Estado de Sonora, publicada en el boletín oficial del Gobierno del Estado, el 29 de Enero de 2018.
- B. Se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) bajo el número **IBC180130K83**.
- C. Su domicilio convencional está ubicado en Olivares # 128, Col. Valle Grande, CP. 83205, Hermosillo, Sonora, mismo que se señala para los fines y efectos legales del presente Contrato.
- D. Que para llevar a cabo su objeto social, necesita de la prestación de servicios por parte de "OXXO", de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato.



- E. Se encuentra legalmente representada en este acto por el Lic. Froylán Gámez Gamboa, en su carácter de Director General, quien tiene amplias facultades para la celebración del presente Contrato de conformidad con lo establecido mediante el nombramiento de fecha 13 de septiembre de 2021 por los artículos 79 fracciones XI y XXIV de la Constitución Política del Estado de Sonora y 45 BIS de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y demás relativos y aplicables a la Ley No. 275, cuyas facultades se acentúan en el Capítulo IV, Artículo 27° de la misma y Artículo 36° del Reglamento Interior del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y que los mismos no le han sido revocados, limitados ni modificados en forma alguna.

Vistas las declaraciones anteriores, las partes se someten al tenor de las siguientes:

## CLAUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO

“LA EMPRESA” mediante el presente Contrato autoriza a “OXXO” para recaudar en sus establecimientos (las “TIENDAS”), el pago de **Créditos** y los impuestos correspondientes que se detallan en EL COMPROBANTE que “LA EMPRESA” entrega a los usuarios de su servicio (CLIENTE O CLIENTES). La prestación de servicios se hará de acuerdo a los términos y condiciones del presente Contrato.

### SEGUNDA.- CONDICIONES EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

“OXXO” prestará a “LA EMPRESA” el servicio descrito en la cláusula anterior en los siguientes términos:

- a). Solamente operará el servicio cuando el “CLIENTE” realice el pago de **Créditos** prestado por “LA EMPRESA” y presente el original de EL COMPROBANTE, sin tachaduras ni enmendaduras. Se adjunta al presente Contrato como **Anexo 4**, el formato de EL COMPROBANTE que se emitirá a los “CLIENTES” y que podrá ser pagado en “LAS TIENDAS”.
- b). El servicio a que se refiere este Contrato se prestará en todas las Tiendas que se acuerden entre “LA EMPRESA” y “OXXO”, mismas que son detalladas en el Anexo 3, en los horarios que se atiende al público en general. El **Anexo 3** deberá contener todas las Tiendas que prestarán el servicio al momento de firma del presente Contrato, así como también deberán agregarse aquellas Tiendas que se vayan abriendo y que prestarán el servicio objeto del presente Contrato, las cuales quedarán sujetas a los términos y condiciones del mismo.
- c). La totalidad de las terminales de la línea de cajas de tiendas de “OXXO” de las Tiendas, estarán en condiciones de recibir los pagos a favor de “LA EMPRESA”. Si alguna Tienda “OXXO” no tiene temporalmente la capacidad de recibir los pagos, ya sea mediante la lectura del código de barras o la captura manual del comprobante, según corresponda, por cuestiones ajenas a OXXO, no se recibirá el pago, sin que lo anterior se considere incumplimiento del Contrato por parte de “OXXO”.
- d). El pago de este servicio se realizará de manera independiente al resto de las compras del “CLIENTE” entregando “OXXO” un comprobante (ticket) de pago del mismo.
- e). “OXXO” recopilará en sus oficinas de manera centralizada toda la información concerniente a la recaudación diaria objeto de este Contrato, respecto de la totalidad de las Tiendas y enviará diariamente a “LA EMPRESA” un archivo electrónico de la recaudación del día inmediato anterior, a la dirección electrónica [recuperacionoxxo@becasycredito.gob.mx](mailto:recuperacionoxxo@becasycredito.gob.mx). “LA EMPRESA” podrá inconformarse dentro de las 48 horas siguientes, contadas a partir del envío de la información; en caso contrario se tendrá por aceptada. El archivo electrónico deberá elaborarse conforme al formato establecido para tal efecto en el **Anexo 2**.
- f). El total de la cobranza recaudada diariamente deberá depositarla “OXXO”, menos los descuentos, comisiones, impuestos y otros cargos aplicables, derivados de dichas transacciones, a nombre de Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, a la cuenta 0446119921 Plaza Hermosillo, Banco BBVA Bancomer de la Ciudad de Hermosillo, (una) vez por semana, los días

establecidos en el **Anexo 5** del presente Contrato, con la excepción de que dicho día sea último, primero, segundo o tercero de mes, en el entendido de que en estos casos lo sea en el día Miércoles inmediato posterior al Lunes, mediante transferencia bancaria y/o depósito bancario electrónico, descontando **\$9.28 (nueve veintiocho pesos 28/100 M.N.)** por depósito, o bien, la cantidad que como comisión cobra el banco por la realización del pago electrónico.

- g) Derivado de los procesos de inventarios físicos en cada una de las tiendas en las que se prestará el servicio objeto del presente, y en virtud de que por excepción las tiendas hacen cortes de día en diferentes horarios; lo que puede ocasionar que el pago de un "CLIENTE" se vea reflejado en el archivo hasta 2 (dos) días después de haber realizado el pago, lo anterior no significa incumplimiento alguno de parte de "OXXO". Por lo anterior será necesario que "LA EMPRESA", realice las consideraciones que correspondan para que el "CLIENTE" no se vea afectado en la recepción de su servicio.
- h) "LA EMPRESA" podrá solicitar por escrito aclaraciones a "OXXO" respecto de los reportes y liquidaciones que con motivo del presente Contrato ésta última haya efectuado dentro de las 48 horas anteriores, obligándose "OXXO" a atender dichas aclaraciones dentro de los 10 (diez) días hábiles, después de haber recibido el comunicado.
- i) "LA EMPRESA" podrá solicitar por escrito aclaraciones a "OXXO" respecto de reclamos de "CLIENTES" por no haberseles acreditado el pago, obligándose "OXXO" a atender dichas aclaraciones dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, siempre y cuando "LA EMPRESA" acompañe el recibo original o copia validado por la Caja registradora de "OXXO" y el pago haya sido efectuado dentro de los 30 días inmediatos anteriores.
- j) De resultar justificadas las aclaraciones presentadas por "LA EMPRESA" a "OXXO" respecto de los reportes, liquidaciones o reclamos referidos en los incisos h) e i) de esta cláusula, "OXXO" quedará obligada a reconocer los ajustes correspondientes y realizar los pagos omitidos de que se trate, en la siguiente fecha de pago por parte de "OXXO".
- k) "OXXO" cobrará a LOS CLIENTES, la comisión vigente en la plaza que corresponda, por concepto de pago de Servicios, incluido el Impuesto al Valor Agregado. "OXXO" asumirá la entera responsabilidad sobre dicho cobro y señalará expresa y notoriamente al "CLIENTE" que la comisión es cobrada por "OXXO" en forma directa y que "LA EMPRESA" no participa de forma alguna de dichos montos.
- l) "OXXO" se obliga a captar "LOS COMPROBANTES" hasta la fecha de su vencimiento señalado en el COMPROBANTE como fecha límite para efectuar el pago.

### TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

- a) "LA EMPRESA" se obliga a emitir a LOS CLIENTES EL COMPROBANTE, el cual deberá ser compatible con los sistemas Punto de Venta de "OXXO". Cualquier cambio que "LA EMPRESA" efectúe en el COMPROBANTE, deberá notificarlo por escrito a "OXXO" con un mínimo de 30 (treinta) días de anticipación, el cual deberá modificarse y actualizarse en el **Anexo** que corresponda.
- b) "LA EMPRESA" se obliga a anunciar en "EL COMPROBANTE", a partir de la fecha en que se firme el presente, que éste puede ser pagado en las tiendas "OXXO". Las partes acuerdan en autorizar el uso de sus respectivos logotipos exclusivamente para fines relacionados al cumplimiento del presente Contrato. Asimismo, ambas partes convienen en buscar medios alternos para dar a conocer a los "CLIENTE" la conveniencia de realizar los pagos en "OXXO".
- c) "LA EMPRESA" autoriza a "OXXO" a realizar el descuento por concepto de comisión por cada COMPROBANTE, la cantidad de **\$ 10.49 (Diez pesos 49/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado que corresponda, entendiéndose que "OXXO" quedará facultado para retener de las liquidaciones que efectúe a "LA EMPRESA", los importes que correspondan a su comisión, obligándose ésta última a poner a disposición de "LA EMPRESA" bimestralmente las facturas correspondientes en su domicilio. Las partes convienen que el monto de la comisión, se incrementará de forma anual, en el mes de enero de



cada año, tomando como base el índice nacional de precios al consumidor que emite el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, o por el indicador que al efecto lo sustituya, relativo a los 12 meses anteriores a dicho incremento. Para el caso del primer año de vigencia, el incremento será por los meses que correspondan desde la fecha de firma del Contrato y hasta el mes de diciembre de ese mismo año.

- d) "LA EMPRESA" se obliga a incluir el logotipo de "OXXO" en sus "COMPROBANTES" para asegurar el tráfico de sus clientes por las tiendas "OXXO".

#### **CUARTA.- VIGENCIA**

Las partes convienen que el presente Contrato tendrá una vigencia de 03 meses, contados a partir del día 03 de Enero del 2022 y terminará el día 31 de marzo del 2022.

Al concluir la vigencia del presente Contrato, podrá ser renovado automáticamente por periodos de 3 (tres meses), siempre y cuando ninguna de las partes lo declare por terminado de forma anticipada, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Séptima.

#### **QUINTA.- CANCELACIONES**

"OXXO" podrá cancelar uno o varios pagos que se hayan reportado a "LA EMPRESA" dentro del archivo de transacciones, por alguno de los diferentes motivos de cancelación solicitado por la tienda, derivados, en forma enunciativa mas no limitativa, de lo siguiente: (i) el Cliente cancela, (ii) pretende realizar el pago con Tarjeta de Crédito y/o Débito, (iii) surge un error al imprimir el ticket, (iv) error de captura, (v) error de lectura: referencia, importe o fecha incorrecta; (vi) pagos reportados más de una vez, (vii) pagos que no pertenecen a "LA EMPRESA", entre otros.

La cancelación de los pagos se realizará en el sistema de "OXXO", siempre y cuando se haya reportado antes de vencer el periodo de corte para pago, para no ser considerado en la liquidación semanal. En caso de que no pueda llevarse a cabo la cancelación en el sistema "OXXO", se considerará como bonificación y deberá tratarse conforme a la Cláusula Sexta.

"LA EMPRESA" se compromete a realizar la cancelación del pago en su sistema, dentro de las 24 horas siguientes a la fecha en que fue notificado por "OXXO".

"OXXO" notificará a través de correo electrónico a "LA EMPRESA" el último viernes hábil de cada semana, las cancelaciones generadas en la semana de corte de viernes a jueves inmediato anterior; en el reporte se indicará la plaza, tienda, fecha de pago, referencia, importe y el motivo de la cancelación del pago. El reporte de cancelación deberá elaborarse conforme al Formato que se adjunta al presente como **Anexo 6**.

"LA EMPRESA" podrá solicitar aclaraciones respecto de las cancelaciones notificadas por "OXXO", presentando el ticket de venta y el estado de cuenta original, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días siguientes a la fecha de notificación de la cancelación. "OXXO" tendrá 5 días hábiles para contestar la solicitud de aclaración de las cancelaciones notificándole al proveedor el estatus en no más de 5 días hábiles siguientes a la fecha en que recibió la solicitud.

#### **SEXTA.- BONIFICACIONES**

La bonificación de un pago, es una cancelación que debido a la fecha de corte no se canceló en el sistema de "OXXO" y fue liquidada de forma indebida a la cuenta de "LA EMPRESA". "OXXO" podrá notificar a "LA EMPRESA" aquellos pagos que deban proceder como bonificaciones.

"OXXO" solo podrá solicitar las bonificaciones de pagos, con una antigüedad no mayor a 3 meses, a partir de la fecha de pago en tienda, para los pagos que pertenecen a un "CLIENTE" de "LA EMPRESA". Para los pagos que no pertenezcan a un "CLIENTE" de "LA EMPRESA", se podrán solicitar con una antigüedad no mayor a 5 meses.

“OXXO” deberá notificar las bonificaciones a través de correo electrónico, donde se indicará la plaza, tienda, fecha de pago, referencia, importe y el motivo de la cancelación del pago y la fecha en que se realizó el depósito a la cuenta de “LA EMPRESA”. El reporte de bonificación deberá elaborarse conforme al Formato que se adjunta al presente como **Anexo 7**.

Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha en que se recibió la solicitud de bonificación, “LA EMPRESA” deberá notificar de enterado y confirmar la autorización para que “OXXO” pueda descontar el importe de la(s) bonificación (es), en el depósito inmediato posterior a la fecha en que se reportó. “LA EMPRESA” autoriza a “OXXO” a descontar el importe de la bonificación, del depósito inmediato posterior a la fecha en que se reportó.

“OXXO” notificará a “LA EMPRESA” cuando el importe por bonificación, haya sido descontado de su cuenta, para que “LA EMPRESA” lo considere en su conciliación.

#### **SÉPTIMA.- TERMINACIÓN**

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Contrato sin expresión de causa, sin incurrir en responsabilidad, con el único requisito de dar aviso por escrito a su contraparte en el domicilio de la misma señalado en el capítulo de declaraciones del presente Contrato y con una anticipación no menor de **30 (treinta)** días naturales a la fecha en que pretenda darse por terminado anticipadamente; obligándose ambas partes a cumplir con sus obligaciones pendientes al momento de la terminación.

#### **OCTAVA.- TRANSMISIÓN DE DERECHOS**

Las partes quedarán impedidas para ceder y/o subcontratar y/o transmitir total o parcialmente los derechos y/u obligaciones del presente Contrato, salvo cuando se tratare de empresas subsidiarias o filiales de su Grupo, para lo cual bastará una notificación por escrito con 15 días de anticipación a la fecha en que se desee surta efectos el cambio.

#### **NOVENA.- ALTERACIONES**

“LA EMPRESA” exime en este acto a “OXXO” de cualquier responsabilidad respecto a “LOS COMPROBANTES”, mencionando de manera enunciativa cualquier alteración y/o enmendadura que los mismos llegaren a presentar, en el entendido que “OXXO” se limitará a recibir su pago y a liquidar a LA EMPRESA lo captado y registrado en el comprobante conforme a los términos y condiciones contenidos en el presente Contrato. “OXXO” podrá negarse a recibir el pago del servicio, si el “COMPROBANTE” presenta tachaduras o enmendaduras, sin que lo anterior se considere incumplimiento del Contrato por parte de “OXXO”.

#### **DÉCIMA.- DEPOSITARIO**

“OXXO” se constituye como depositario de las cantidades que reciba, en relación con el objeto del presente Contrato, por lo que estará obligado a conservar las cantidades que reciba y a devolver los importes que correspondan de acuerdo a lo dispuesto en el presente Contrato.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD**

Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad de la información de “CLIENTES”, importes resultado de los servicios de recaudación, comisiones cobradas por los servicios establecidos en este Contrato, y en general cualquier término y condición establecida en este instrumento, por lo que no podrá divulgar a terceros, directa o indirectamente, dicha información. En caso de incumplir lo anterior, las partes serán responsables por los daños y perjuicios que ocasionen a una parte a otra con motivo de dicho incumplimiento.

Los datos, información y resultados que sean revelados por una de las Partes a otra que le presta servicios o a los que tenga acceso ésta última y su personal, serán propiedad de la Parte que los proporciona y constituyen un secreto industrial de ésta en los términos del título Tercero, Capítulo Único de la Ley de Propiedad Industrial y por lo tanto, quedan sujetos a lo establecido por los Artículos 82, 83, 85 y 86 de dicho ordenamiento legal, por lo que las Partes que prestan servicios o su personal no podrán divulgarlos sin la autorización expresa y por escrito de la Parte que los proporcionó, aceptando cada una de las Partes desde este momento, que la violación o incumplimiento de lo dispuesto en la presente Cláusula podrá encuadrarse dentro de los supuestos contemplados en las fracciones III, IV y V del Artículo 223 de la Ley de la Propiedad Industrial, así como de las aplicables en las Leyes Civiles y Penales vigentes.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. - RELACIÓN ENTRE LAS PARTES**

“LA EMPRESA” y “OXXO” son partes contratantes totalmente independientes, por tanto no existe ningún nexo o relación obrero-patronal entre ellas, quedando entendido que cada empresa será la única responsable de pago de salarios, prestaciones de ley, cuotas al Seguro Social, cuotas al INFONAVIT, impuestos sobre las renta y demás impuestos, derechos y obligaciones que se causen con motivo de los trabajadores, empleados y demás personal que cada empresa contrate para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas del presente Contrato.

#### **DÉCIMA TERCERA. - DERECHO DE PREFERENCIA**

La relación contractual que se deriva del presente Contrato de Prestación de Servicios, no manifiesta de manera alguna exclusividad en favor de “LA EMPRESA”, de tal forma que “OXXO” tiene el derecho sin responsabilidad alguna, de poder realizar o prestar a terceros, el servicio de recaudación que se presta ahora también a favor de “LA EMPRESA”.

Por otra parte, “LA EMPRESA” está de acuerdo en otorgar a “OXXO” el derecho de Preferencia en la concesión de los servicios encomendados, por lo que, a partir de la firma del presente Contrato, “LA EMPRESA” estará impedida para otorgar o autorizar directamente o a través de terceros o intermediarios y a favor de cualesquiera otras personas físicas y/o moral, el servicio de recaudación confiado a éste último en el presente Contrato y sus anexos. “LA EMPRESA” no podrá encomendar o autorizar los servicios de recaudación otorgados en el presente instrumento, de forma enunciativa mas no limitativa a Tiendas de Conveniencia, Autoservicio, Supermercados, Tiendas de abarrotes, Farmacias y cualquier otro medio alternativo de recaudación y pago ya sea presencial o por internet.

En caso de incumplimiento a lo establecido en ésta cláusula dará lugar al pago de los daños y perjuicios ocasionados a “OXXO”, como consecuencia del incumplimiento de “LA EMPRESA”. “LA EMPRESA” se obliga a pagar por concepto de indemnización, una cantidad equivalente a las dos últimas facturaciones de “OXXO”, por concepto de comisiones derivadas del presente Contrato.

#### **DÉCIMA CUARTA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

Ninguna de las partes será responsable por el incumplimiento o retraso de las estipulaciones de este Contrato por caso fortuito o fuerza mayor en los términos de la Ley aplicable, en el entendido, sin embargo, que dichas causas de fuerza mayor o caso fortuito, no excusarán a “OXXO” o a “LA EMPRESA” de pagar cantidades debidas de acuerdo al presente. La parte afectada por el caso fortuito o fuerza mayor, deberá dar aviso de dichas circunstancias lo antes posible a la otra parte.

#### **DÉCIMA QUINTA.- AVISOS Y NOTIFICACIONES**

Todos los avisos y notificaciones que las partes deban hacerse en relación con el presente Contrato, deberán realizarse por escrito y enviarse vía fax, mensajería especializada o correo certificado con acuse de recibo, o bien entregarse personalmente con acuse de recibo, en los domicilios de las partes que se mencionan en el apartado de declaraciones de este instrumento, dirigidos a las personas que se mencionan a continuación:

OXXO: Atención a: Fritzia Lvier Orón Díaz (664) 410-0800 Ext. 7423, [fritzia.orona@oxxo.com](mailto:fritzia.orona@oxxo.com).

**LA EMPRESA:** Atención a: Héctor Manuel Sánchez López. (662) 289-8700.  
[administrativa@becasycredito.gob.mx](mailto:administrativa@becasycredito.gob.mx)

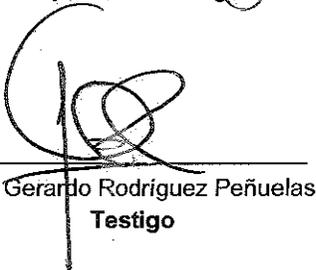
**DÉCIMA SEXTA.- TRIBUNALES**

Para la aplicación e interpretación del presente Contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales correspondientes de la ciudad de Hermosillo, Sonora, y en consecuencia renuncian a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios particulares presentes o futuros o por cualquier otra causa.

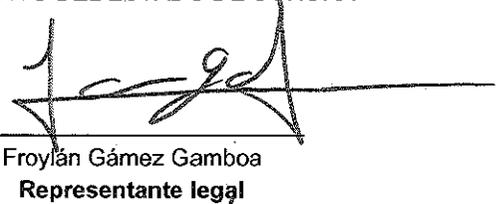
Leído que es el presente Contrato de Prestación de servicios de recaudación y no existiendo error, dolo, mala fe o violencia, lo firman por duplicado en la ciudad de Obregón a los 03 días del mes Enero del año 2022.

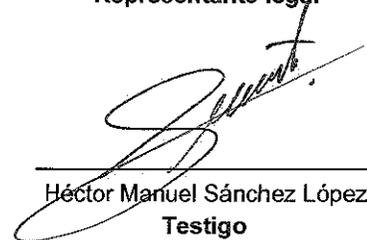
**“OXXO”**  
**CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
Ana Karen García Morales  
Representante legal

  
\_\_\_\_\_  
Iván Gerardo Rodríguez Peñuelas  
Testigo

**“LA EMPRESA”**  
**INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO  
EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA**

  
\_\_\_\_\_  
Froylán Gámez Gamboa  
Representante legal

  
\_\_\_\_\_  
Héctor Manuel Sánchez López  
Testigo

- Anexo 1.-** Estructura del código de barras
- Anexo 2.-** Archivo de recaudación diaria
- Anexo 3.-** Listado de Tiendas que prestarán el servicio
- Anexo 4.-** Formato del Recibo
- Anexo 5.-** Fechas en que deberá hacerse la liquidación
- Anexo 6.-** Formato de reporte de cancelaciones
- Anexo 7.-** Formato de Bonificaciones

**ANEXO 1**  
**Contrato de Prestación de Servicio de Recaudación**

**OXXO**  
**Y**  
**INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA**

03 de Enero de 2022

**Estructura que debe presentar el Código de Barras en el comprobante**

**Especificaciones Generales**

- **Prefijo Identificador Asignado por Oxxo : 62**
- **Longitud de la Cadena: 26 Caracteres**
- **Tipo de Código de Barras: 128 c**
- **Formato de Fecha: aaaammdd**
- **Formato Monto: 7 dígitos compuestos de 5 enteros con 2 decimales**
- **Algoritmo Dígito Verificador: Base 10**

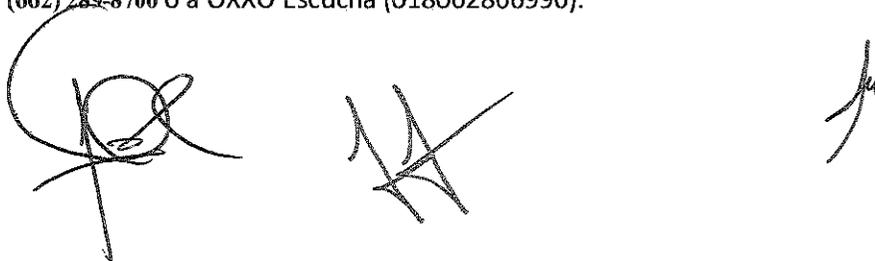
**Composición de la Cadena**

<b>Sección</b>	<b>Longitud</b>	<b>Posición</b>
Prefijo Asignado por Oxxo	2	1 a la 2
Referencia	8	3 a la 10
Fecha de Vigencia	8	11 a la 18
Monto	7	19 a la 25
Dígito Verificador	1	26

**Leyenda Ticket:**

**\* CONSERVE ESTE COMPROBANTE \***

Para cualquier aclaración contacte a Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora en el teléfono de atención a clientes (662) 289-8700 o a OXXO Escucha (018002866996).



**ANEXO 2**  
**Contrato de Prestación de Servicio de Recaudación**

**OXXO**  
**Y**  
**INSTITUTO DE BEGAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA**

03 de Enero de 2022

**Formato del Archivo de recaudaciones diarias**

Descripción del Archivo de Cobros para entregar al proveedor:

Columna	Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Plaza	Nombre de la plaza	Alfanumérico	25	
Tienda	Nombre de la Tienda	Alfanumérico	25	
Fecha	Fecha de Pago AAAAmmDD	Alfanumérico	8	
Hora	Hora del Pago HH:MM	Alfanumérico	5	
RPU	Código de barras del comprobante	Alfanumérico	25	Aquí se pone el código de barras del proveedor.
Sin uso	Segundo campo de código	Alfanumérico	25	Se usa si el código de barras trae más de 25 dígitos, se rellena con ceros
Importe	Importe del comprobante	Númérico	16	

Ejemplo -

Plaza Monterrey	,Oxxo Tapia	,20040520,20:29,9917000018501006112003212,1503049000000000000000,000000000061.12
Plaza Monterrey	,Oxxo Tapia	,20040520,20:29,9917029702101053500050600,1503042000000000000000,000000000535.00
Plaza Monterrey	,Oxxo Tapia	,20040520,20:30,9917000070001001772001128,1503043000000000000000,000000000017.72
Plaza Matamoros	,Oxxo Altos	,20040520,20:31,9917024848202020002017102,1503043000000000000000,000000000200.02
Plaza Chihuahua	,Oxxo Valle	,20040520,20:31,9917000157702026402023502,1503041000000000000000,000000000264.02
Plaza Chihuahua	,Oxxo Valle	,20040520,20:33,9917000481402006002003102,1503043000000000000000,000000000060.02

ANEXO 3

Contrato de Prestación de Servicio de Recaudación

OXXO

Y

INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA

03 de Enero de 2022

Listado de PLAZAS O TIENDAS donde se pueden pagar RECIBOS a que se refiere el contrato:

CR	TIENDA	CR	TIENDA	CR	TIENDA
50010	Las Vias Cen	50VFN	Goya CEN	50TP0	El Viejito CEN
50160	Melgar Cen	50VHT	Aviacion CEN	50TQC	CTM CEN
5025C	Carrillo CEN	50VLR	Santa Maria CEN	50TXF	Tobarito CEN
505KZ	Dieciseis Cen	50VFD	La deportiva CEN	50UFI	Colonos CEN
50500	Galvez Cen	50X6Q	Caseta Estación Don Cen	50UIQ	Independencia CEN
506CB	Coniferas Cen	50XCJ	La Curva CEN	50UNN	Agua Prieta CEN
506FC	Tetanchopo Cen	50XDO	Basconcobe CEN	50UUH	Fabula CEN
507PQ	Quinta Cen	50XJX	Fatima CEN	50VBO	Villa Bonita CEN
507X3	Karam Cen	50XS9	Brisas del Valle CEN	50VJZ	Villa Juarez CEN
508EQ	Salido Cen	50XUD	Jacaranda CEN	50VOB	Valles CEN
50AV	Tecnologico CEN	50YV1	San Ignacio Cen	50VPI	Andalucia CEN
50B0W	Riito Cen	50ZBY	EL ALHUATE CEN	50VXH	Tamaulipas CEN
50BBO	Brisas CEN	500VH	Los Silos CEN	50XIS	Mision del Sol CEN
50BCD	Bacobampo CEN	501IN	Villas del Trigo CEN	50Y0P	Encinos CEN
50BGB	Bugambilia CEN	501PX	Revolucion CEN	50YCF	BATEVITO CEN
50BKM	Talamante CEN	502NZ	Lazaro CEN	50YLP	Hornitos CEN
50CTO	CENTro CEN	5031T	Jecopaco OBR	50YPO	Plano Oriente CEN
50CYA	Cinco de Junio CEN	504VY	Campana CEN	50ZFE	Santa Fe CEN
50CZA	Las Pilas CEN	504XT	Pipila CEN	50ZHK	Obregon CEN
50DBG	Juan de laBarreraCEN	504ZZ	El pueblito CEN	50426	VALLE DEL SOL
50DHX	Emiliano CEN	5058Y	Campo 60 CEN	5030E	PLAZA CALIFORNIA
50DPQ	Béltrones CEN	505YE	Alcazar CEN	504JH	PLAN DE AYALA
50DPT	TOLEDO CEN	50ALP	Pergolas CEN	505TJ	SANTA ANITA
50DTI	SOP CEN	50BBN	Pico CEN	506QM	CEDROS
50DXI	Centenario CEN	50BCZ	Club de Golf CEN	507XE	MUSTANG
50E6I	San Pedro Cen	50BZH	Paseo del Valle CEN	508KD	PRADERA BONITA

CR	TIENDA	CR	TIENDA	CR	TIENDA
50SRI	SUPER LAS FUENTES	50SBP	Las Perlas CEN	50CAJ	Cajeme CEN
50T0E	FLAVIO BORQUEZ	50SVK	San Vicente CEN	50CNP	Campanario CEN
50TBD	TABOADA	50SWR	Sahuaripa CEN	50D9Q	OXXO BS
50TGZ	SEISCIENTOS	50T7D	Oriente CEN	50DK6	Las Haciendas CEN
50TN4	CAMPO 5	50THZ	Trece CEN	50DKJ	La Junta CEN
50TOI	OTANCAHUI	50UCE	FOVISSSTE CEN	50DWD	Real de Sevilla CEN
50TSO	TABASCO	50UEC	San German CEN	50DZR	Boulevard II CEN
50TXA	TLAXCALA	50UIR	Productividad CEN	50FEB	5 de Febrero CEN
50UCH	DONATO GUERRA	50UIX	La Atravesada CEN	50FUD	Fundicion CEN
50UIV	VILLAS DEL REAL	50UQI	Garcia Lopez CEN	50GBX	Quetchehueca CEN
50VCM	VICAM	50UQZ	Vista Azul CEN	50GCX	Conty CEN
50VFQ	JUSTO SIERRA	50UWQ	Santa Clara CEN	50GMP	Bartolo CEN
50VKI	VICAM II	50VEL	Termoelectrica CEN	50HLU	200 CEN
50VLU	CUAUHTEMOC	50VGD	Ranchito Campestre CEN	50HWE	Escobedo CEN
50VW3	AVES	50VMB	Piedron CEN	50IAC	Veracruz CEN
50WCQ	POSADA DEL SOL	50VVU	Mar del Norte CEN	50IAE	Serviaeropuerto CEN
50WCS	COLIMA	50VWA	La Iguana CEN	50IER	El desierto CEN
50WNS	BACUM	50XAR	Varadero CEN	50IZ0	Plaza Sinaloa CEN
50X0G	ATLANTICO	50XSZ	Libramiento CEN	50JHU	Cocorit CEN
50XBM	CAMINO REAL	50XZQ	Centro Civico CEN	50JMQ	Los Monjes CEN
50YIJ	MILITAR	50Y97	El Valiente CEN	50JQ0	Jalisco CEN
50YLN	QUINTA DIAZ	50YAR	Los Arrieros CEN	50JTL	El Jet CEN
50YMY	SAN JOSE DE BACUM II	50YDE	Delicias CEN	50JWO	Palo Verde CEN
50YOR	RIO YAQUI	50YDZ	Diez CEN	50JYM	Jimmy CEN
50YRN	REAL DEL NORTE	50YLS	Llyasa CEN	50KDL	Catedral CEN
50YTS	VILLA ITSON	50YMG	Guaymas CEN	50KN2	Caseta Fundicion CEN
50YYH	POTAM	50YMI	Miramar CEN	50KYF	Durango CEN
50Z7H	NUEVA ESPANA	50YRL	San Carlos CEN	50LHR	Yecora II CEN
50ZPQ	ZAPATA	50YSE	Serdan CEN	50LT2	OXXO Pestalozi
50ZZG	ZARAGOZA	50YWF	Mar Caribe CEN	50M4B	Managua CEN
501R5	Aurora CEN	50YYC	Jordan CEN	50MYD	Mexico CEN
502CS	Guacaporo CEN	50Z2T	Calle 10 CEN	50NDU	Industriales CEN
5031Z	Mar de Cortes CEN	50ZYG	Campos CEN	50NFU	Santa Patricia CEN
504YM	Paraje CEN	50E8Y	Pueblo Nuevo Cen	50NPG	Calzada CEN
5062C	Gaseem CEN	50EBV	La Jaula CEN	50NR7	Matias CEN
5091Q	Caseta Guaymas CEN	50EHT	Etchojoa CEN	500EA	Esperanza CEN
50B85	OXXO Ocotillo	50EJG	Quijada CEN	500HH	Real del Sol CEN
50BPZ	La Antena CEN	50FAB	Rotario CEN	500IM	10. de Mayo CEN
50CFG	Villa Dorada CEN	50FBU	Cohuirimpo CEN	500KF	Novcientos CEN
50CNT	EL CENTINELA CEN	50FHP	Campeche CEN	500TT	Tetabiate CEN
50CRT	Josefa CEN	50FUF	DIAZ CEN	500WG	Galeana CEN
50D27	San Fernando CEN	50FZD	Nogalitos CEN	500YF	Topacio CEN
50DCF	Malecon CEN	50GRK	Guerrero CEN	50PDC	Nueva Esperanza CEN
50DHI	Americas CEN	50HBS	Chavez CEN	50PEX	San Rafael CEN
50DSU	Lomas de Cortez CEN	50HTF	Matamoros CEN	50PIV	Las Torres CEN
50DTG	Miguel Hidalgo CEN	50IPB	COMANDANCIA CEN	50PJI	Campestre CEN
50DTH	Elite CEN	50J4N	Mas Cen	50P06	Los Reyes CEN
50DZS	Diesisiete CEN	50JKM	Jimenez CEN	50PXY	Primavera CEN
50E45	Ferrocarril CEN	50JTI	Bravo CEN	50QMA	Valle del Yaqui CEN

CR	TIENDA	CR	TIENDA	CR	TIENDA
50ECR	El Corsario CEN	50JWP	Plaza Sonora CEN	50SEH	Paseo Las Palmas CEN
50EMP	Empalme CEN	50KM9	Grijalva Cen	50SJV	San Javier CEN
50ETV	Golondrinas CEN	50KNB	Imuris CEN	50SML	Benito Juarez CEN
50FAE	EL TULAR CEN	50LEC	No Reeleccion CEN	50SMN	Jardines CEN
50FBZ	Pitic CEN	50LO7	Navojoa Cen	50SMP	Las Misiones CEN
50FG9	Acacias CEN	50LRK	Laureles CEN	50SOT	Obrero Mundial CEN
50GAY	Guaymas Nte.CEN	50LSS	Morelos CEN	50SWK	Salvatierra CEN
50GGL	Luis Encinas CEN	50LWF	Villa Lourdes CEN	50TCT	300 CEN
50HHE	Oro Blanco CEN	50LWI	Amado Nervo CEN		
50HHO	El Cochori CEN	50MFG	Los Alamitos CEN		
50HPL	Las Plazas CEN	50MFI	Tierra Blanca CEN		
50IIS	Misioneros CEN	50MRK	Morales CEN		
50JCK	Jack CEN	50NFW	Cardenas CEN		
50JCN	Riojas CEN	50NIM	Toltecas CEN		
50JS7	De la Huerta CEN	50NIQ	La Joya CEN		
50JWT	Maytoarena CEN	50NIY	Rio Mayo CEN		
50KIG	Marina Real CEN	50NLF	Abasolo II CEN		
50KJM	Marsella CEN	50NOR	Sonora CEN		
50LBT	Libertad CEN	50NQO	Nuevo Leon CEN		
50LEF	Camacho CEN	50NSM	14 de Enero CEN		
50LEU	PESCADORES CEN	50NVJ	Navojoa Sur CEN		
50LHD	Loma Dorada CEN	500GN	Los Generales CEN		
50LLZ	Loma Linda CEN	500NG	Oro Negro CEN		
50LVI	Las Villas CEN	50PGO	Progreso CEN		
50LXU	Winpot CEN	50PHC	Estacion Don CEN		
50M36	Vikingo CEN	50PJV	Pueblo Viejo CEN		
50M70	Mercado CEN	50QDW	5 de Mayo CEN		
50MAJ	El Sahuaral CEN	50QHB	Progresista CEN		
50MDK	Moderna CEN	50QPX	Pesqueira CEN		
50MDX	El Mirador CEN	50QXB	Etchoropo CEN		
50MJE	Madero CEN	50QXP	Barrera CEN		
50NIF	Petrolera CEN	50R40	Tepeyac Cen		
50NZT	Nacozari CEN	50RYX	Jito CEN		
50PKE	Presidente CEN	50S3D	Almada Cen		
50PPM	Las Palmas CEN	50SMI	Mayitos CEN		
50PYI	Playitas CEN	50SNR	Reforma CEN		
50QMQ	Maquila CEN	50SQA	Loma del Refugio CEN		
50QU2	Perla Marina CEN	50UBG	Hermosillo CEN		
50QXC	Faustino CEN	50UID	Universidad CEN		
50RTW	Rotonda CEN	50UNU	Union CEN		
50SAI	San Geronimo CEN	50UQP	Palacio CEN		
50NSQ	LADRILLERA	50QOR	QUINTANA ROO		
50NUP	EHEVERRIA	50SAO	ESTADIO		
50006	GLORIETA	50SHP	ANTONIO CASO		
50OCT	CINCUENTENARIO	50QSR	Chihuahua CEN		
50OIK	NORTE	50QXN	Sanalona CEN		
50OVI	BELLA VISTA	50RS0	OXXO Turquesa CEN		
50OYQ	PUEBLO YAQUI	50RWM	Marte R. Gomez CEN		
50OZC	CENTRAL	50RYK	Horuz CEN		
50PIU	PUENTE REAL	50RYP	Yaqui CEN		
50QNB	CAMIONERA	50RZK	Orozco CEN		

ANEXO 4

Contrato de Prestación de Servicio de Recaudación

OXXO

Y

INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA

03 de Enero de 2022

Formato del recibo emitido por LA EMPRESA a sus USUARIOS



**ESTADO DE CUENTA**

Nivel: B17 Escuela: COLEGIO REGIS, HERMOSILLO  
 No. Expediente: 132260 Carrera: Bachillerato  
 Nombre: TREJO LOPEZ MAGALY Fecha de Término: 08/2018  
 Dirección: PASEO LORETO 13 COL. LORETO, HERMOSILLO Fecha de Impresión: 22/ago/19  
 HERMOSILLO, SONORA

Turnado a: GE110 - TECNIAL INGENIEROS ESPECIALIZADOS SA DE CV

Adeudo Total	Descuento por pago total	Adeudo total menos Descuento	Vencido Desde	Mínimo a Pagar	Fecha último Pago Reg.	Importe del último pago
\$1,023.22	\$0.00	\$1,023.22	08/2018	\$486.28	08/15/2019	\$1.00

Nivel	Icono	Fondo	RED	Página	Ministración	Ter Ministración	Primer Vencimiento	Importe Pagaré	Mensualidad Pactada (Prom.)	Importe por vencer	Importe Vencido
S	1	MIT	1096120	1/01/19	ago'17	sep'17	\$6,519.00	12 de \$543.25	1,100	\$1.00	
S	2	MIT	1122678	1/01/20	ago'18	oct'18	\$6,443.25	12 de \$536.94	1,000	\$1.00	

**UTILIZA CUALQUIERA DE NUESTRAS FORMAS DE PAGO:**

- BBVA BANCOMER No. Cuenta: 1635-8 No. Referencia: 1322601
- BAJASAMEX Tel. Sucursal: 070 No. de Cuenta: 7515332 No. Referencia: 13226090
- Cajero BBVA Bancomer No. Cuenta: 0016308 No. Referencia: 1322601

En línea en: [www.becasycredito.gob.mx](http://www.becasycredito.gob.mx), [BAYCE](http://BAYCE) y [BAYCE](http://BAYCE) Establece Cuenta Pago en línea No. de expediente: 132260 y contraseña: magmag

OXXO Código de Barras: 

HERMOSILLO: Olivares 128, Esq. Paseo de la Paz, Col. Valle Grande, C.P. 83205  
 CD. OBREGÓN: Sinaloa #666, Col. Centro, C.P. 85000

Ahora somos el **Instituto de Becas y Crédito Educativo** del Estado de Sonora.  
 Conoce todos nuestros programas en [www.becasycredito.gob.mx](http://www.becasycredito.gob.mx)

*[Handwritten signatures and initials]*

**ANEXO 5**  
**Contrato de Prestación de Servicio de Recaudación**

**OXXO**  
**Y**  
**INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA**

03 de Enero de 2022

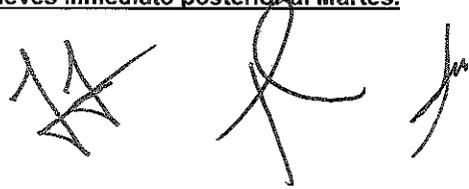
Días de la semana en que debe enviarse la liquidación por parte de OXXO a LA EMPRESA.

El corte semanal se realiza de Lunes a Domingo.

Los días Lunes de cada semana se envía el consolidado de los pagos captados.

El depósito se realiza todo los Martes, con excepción de los días primeros de mes.

En el entendido de que en estos casos lo sea en el día Jueves inmediato posterior al Martes.



**ANEXO 6**  
**Contrato de Prestación de Servicio de Recaudación**

**OXXO**  
**Y**  
**INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA**

03 de Enero de 2022

**Formato del reporte de cancelaciones.**

**Se enviará por correo electrónico con título de "REPORTE CANCELACIONES"**

SERVICIO	PLAZA	TIENDA	FECHA PAGO	HORA	IMPORTE	REFERENCIA 1	REF 2	MOTIVO	COMENTARIOS
Proveedor 1	Piedras Negras	Fronterizo	27-AUG-2010	11:52	\$ 149.00	2129001306981		Error de lectura	importe incorrecto
Proveedor 2	México Oriente	Sadasi VI MEX	31-AUG-2010	10:55	\$1,764.00	0839740029001764003		Pago duplicado	Solo se aplica un pago
Proveedor 3	Monterrey Oriente	Santa Margarita MTY	29-AUG-2010	20:58	\$ 260.00	5895777720760000260007		Pertenece a otro servicio	Lectura incorrecta
Proveedor 4	Mexicali	Villas de La Rep.MXL	28-AUG-2010	08:34	\$ 366.00	7414058284301041600036600	0709108	Ciente cancelo	Quería pagar con tarjeta

**ANEXO 7**  
**Contrato de Prestación de Servicio de Recaudación**

**OXXO**  
**Y**  
**INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA**

03 de Enero de 2022

**Formato de Bonificaciones.**

**Se enviará por correo electrónico con título de "REPORTE BONIFICACIONES"**

SERVICIO	PLAZA	TIENDA	FECHA PAGO	HORA	IMPORTE	REFERENCIA 1	REF 2	MOTIVO	COMENTARIOS
Proveedor 1	Piedras Negras	Fronterizo	27-AUG-2010	11:52	\$ 149.00	2128001306981		Error de lectura	Importe incorrecto.
Proveedor 2	México Oriente	Sadasi VI MEX	31-AUG-2010	10:55	\$1,764.00	0639740029001764003		Pago duplicado	Solo se aplica un pago
Proveedor 3	Monterrey Oriente	Santa Margarita MTY	29-AUG-2010	20:53	\$ 260.00	5895777720760000260007		Pertenece a otro servicio	Lectura incorrecta
Proveedor 4	Mexicali	Villas de La Rep.MXL	28-AUG-2010	08:34	\$ 366.00	7414058284301041600036600	0709108	Cliente canceló	Quería pagar con tarjeta